

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 350/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio. Aprobar definitivamente la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Legutio**

Por Acuerdo 259/2022 del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo, se aprobó con carácter definitivo la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Legutio, realizada a fin de recoger las diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias aprobadas en los últimos años.

No obstante lo anterior, se ha comprobado la necesidad de corregir la citada delimitación en el entorno de la parcela 670 A del polígono 1, ubicada en el núcleo de Urrunaga, a fin de recoger correctamente su situación.

En su virtud, a propuesta de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con el plano que se acompaña, la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Legutio, realizada a fin de corregir la situación de la parcela 670 A del polígono 1, ubicada en el núcleo de Urrunaga.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3, apartado 2.b), del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado mediante Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Legutio, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5, del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado mediante Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2022

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos*
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
M^a JOSÉ PEREA URTEAGA